

RESOLUCION N° 93-3-1-1-205

CESAR TORAL VAZQUEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, el 29 de Julio de 1993, ante el Señor Notario Público Segundo de Cuenca Doctor Rubén Vintimilla, se ha otorgado la Escritura Pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A.";

QUE, el señor Polivio Vázquez A., en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Jorge Maldonado, ha solicitado la aprobación de la referida Escritura Pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE, el Departamento de Inspección y Control ha emitido los Informes favorables N°s: 256-IC-IA y 266-IC-IA de 28 de Julio y 6 de Agosto de 1993, respectivamente;

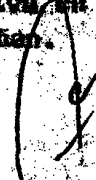
QUE, el Departamento Jurídico mediante Informe N° 341-DJ-93 de 11 de Agosto de 1993 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se han cumplido con todos los requisitos legales;

EN uso de las atribuciones conferidas por el Señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° ADM-92486 de 18 de Noviembre de 1992,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A.", por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUQUES (\$ 380'000.000,00) dividido en trecientas ochenta mil acciones de un mil suques cada una, con lo cual el capital social de la compañía asciende a MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUQUES (\$ 1.500'000.000,00) dividido en un millón quinientas mil acciones nominativas de un mil suques cada una; y, b) la reforma del estatuto en la forma y términos que constan de la Escritura Pública que se aprueba.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca: a) ante el margen de la matriz de la Escritura Pública que se aprueba, del contenido de esta Resolución; y, b) ante razón de esa anotación en las copias de la Escritura Pública y Resolución que se acompañan.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Señor Notario Público Segundo de Cuenca: a) tome nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de 11 de Junio de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto social, mediante la Escritura Pública que se aprueba por esta Resolución; y, b) sienta razón de esa anotación en las copias de la Escritura Pública y Resolución que se acompañan.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Señor Registrador Mercantil de Cuenca : a) inscriba la referida Escritura Pública junto con esta Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida Escritura Pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía. Un ejemplar del periódico en el que se cumpla esta disposición, deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 11 AGU. 1993

[Firma]
Dr. César Toral Vázquez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

[Firma]
J.A.C./.

DOY FE: que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, 13 de agosto de 1.993.

[Firma]
Volcans 2



Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el No. 203 del REGISTRO MERCANTIL;
juntamente con la escritura de aumento de capital y reforma -
de estatutos de: JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A., otorgada an-
te el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimi-
lla Bravo, el veintinueve de julio de mil novecientos noventa
y tres. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.
CUENCA, 27 DE AGOSTO DE 1993. EL REGISTRADOR.

Pablo Cedillo
PABLO CEDILLO AUQUILLA.

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA, ENCARGADO.

